

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### LEYES

##### Ministerio de Hacienda

Habiéndose observado errores materiales en la inserción de la ley dismiendo que el artículo primero de de 6 de febrero de 1932 quede re-ctada en la forma que se indica, se produce a continuación, debidamente-rectificada.

El PRESIDENTE DE LA RE-UBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren entenderen, sabed:

Que las CORTES CONSTITU-ENTES han decretado y sanciona-la siguiente

#### LEY

Artículo único. El artículo primero de la ley de 6 de febrero de 1932, pu-licada en la *Gaceta* de 9 del mismo mes, quedará redactado en la siguiente for-  
a:

“Artículo 1.º Se concede pensión a s viudas e hijos de los capitanes don s Heredia Tejada y D. Alejandro Sancho Subirats, y del sargento Antonio Galán Regalado, de cuan-igual al importe del sueldo íntegro e como tales capitanes y clase, res-activamente, correspondía a los refer-ís causantes en situación activa y en na efectividad de sus derechos.”

Por tanto:  
Mando a todos los ciudadanos que adyuvan al cumplimiento de esta ley, s como a todos los Tribunales y au-ridades que la hagan cumplir.  
Madrid, dos de marzo de mil nove-ntos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,  
JAI ME CARMEN ROMEU

(De la *Gaceta* núm. 79.)

### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### Secretaría

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solici-tado por el General de brigada, en si-tuación de primera reserva, D. Silverio Gallego Gutiérrez, se le autoriza para fijar su residencia en Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conoci-miento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

#### AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

#### Sección de Personal

##### AL SERVICIO DE OTROS MINIS-TERIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia pro-movida en 9 del actual por el teniente auditor de segunda, del Cuerpo JURI-DICO MILITAR, con destino en la Auditoría de Guerra de la primera di-  
visión orgánica, D. Juan Mantilla Agui-  
rre, solicitando se le conceda el pase a la situación de “Al servicio de otros Ministerios”, por haber sido nombrado notario de Carranza (Vizcaya), he re-suelto acceder a lo solicitado, con arre-glo a lo dispuesto en el decreto de 11 del actual (D. O. núm. 61), quedando afecto a la sexta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conoci-miento y cumplimiento Madrid, 19 de marzo de 1932.

#### AZAÑA

Señores Generales de la primera y sex-ta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

### AL SERVICIO DEL PROTECTO-RADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Pre-sidencia del Gobierno de la Repúbli-ca (Dirección general de Marruecos y Colonias) en 29 de febrero anterior que el capitán de INTENDENCIA D. Be-nito de Herrera y Balaguer, con des-tino en el Parque de Intendencia de La-rache, pase destinado a la Mehal-la de Tetuán núm. 1, he tenido a bien dis-poner que el expresado capitán pase a la situación de “Al servicio del Pro-  
tectorado”.

Lo comunico a V. E. para su conoci-miento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

#### AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

### ANTIGUEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vista la ins-tancia promovida por el teniente de INGENIEROS D. José Tascón Rozas, con destino en el Grupo de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigada de Montaña, en súplica de que sea colocado en el pue-  
sto que le corresponda en la segunda promoción de 1925 por haber ingre-sado en la Academia con la primera y haber perdido año, acogándose a lo dispuesto en el párrafo sexto de la orden circular de 2 de marzo de 1925 (D. O. núm. 48); teniendo en cuenta que tanto el recurrente como los de su mismo empleo D. Mariano Sánchez Barrenechea y D. Alfredo Bárcena de Castro, al ser promovidos a tenientes por orden circular de 8 de julio úl-timo (D. O. núm. 151), fueron colo-cados detrás del último de la promo-ción 112-B. siendo así que por no haber repetido nada más que un solo año, debió intercalárseles por orden de notas entre los de dicha promo-ción, siguiente a la de su ingreso; he tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que los citados tenientes sean colocados en la escala de su clase en la forma siguiente:

Teniente, D. Mariano Sánchez Barrenechea, entre D. Antonio Comas García y D. Mauricio Iriarte Mateo.

Teniente, D. José Tascón Rozas, entre D. Enrique García Sala y don Francisco Parra Castilla.

Teniente, D. Alfredo Bárcena de Castro, a continuación de D. Juan Cruz Gil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación pasen, en propuesta extraordinaria, a servir los destinos que en la misma se les señala, y al efectuar su incorporación los destinados cesarán en las comisiones que desempeñan los de igual empleo que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Comandantes.

D. José Canal Sánchez, ascendido, del regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Zapadores Minadores número 6 (F.), y al incorporarse este jefe cesará en la comisión que desempeña el del mismo empleo D. Tomás Estevez.

D. Manuel Duelo Gutiérrez, ascendido, de la Comandancia de obras y construcción de la Base Naval de Cartagena, al batallón de Zapadores Minadores número 7.

## Capitanes.

D. Rafael Aguilar Vivó, ascendido de "Al servicio de otros Ministerios", al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 2 (Mahón). (F.)

D. Pedro González Marrero, del batallón de Zapadores Minadores número 7, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 3 (Tenerife). (F.)

D. Luis de Juan Rodeles, ascendido, del Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo Rápido, al batallón de Zapadores Minadores número 7. (F.)

D. Jesús Ansocua Rodríguez, ascendido, de "Al servicio del Protectorado", al batallón de Zapadores Minadores número 8 (F.), y al incorporarse cesará en la comisión que desempeña el del mismo empleo D. Felipe García Mauriño Campuzano.

D. Virgilio Arellano Calvo, ascendido, de "Al servicio de otros Ministerios", al batallón de Zapadores Minadores número 5 (F.), y al incorporarse cesará en la comisión que desempeña el del mismo empleo D. Alfredo Bellod Gómez.

Madrid, 19 de marzo de 1932.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados en concepto de forzados en vacante de plantilla a los Cuerpos que se indican, por ser supernumerarios en los Cuerpos de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Gabriel Oviedo Carpio, del regimiento de Infantería número 6, al 11.

D. Antonio Vara Brenes, de la Caja recluta número 10, al regimiento número 11.

D. Juan Gassó Pérez, del regimiento número 18, al número 14.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Manuel Díez Criado, de la Caja recluta número 11, he tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible, con residencia en Marmolejo (Jaén), en las condiciones que determina el decreto de 11 de marzo actual (C. L. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán y teniente de INDEPENDENCIA D. Miguel Balbás Vázquez y Bernardo Fuertes Villavicencio, que por ordenes de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias), fueron desmovilizados el 2 de febrero anterior y 4 del actual, sean causados baja en las Intervenciones y Fuerzas Jafitanas de Yema oriental, por haber quedado sin posibilidad al efectuarse el nuevo aco-  
comodamiento de aquellas fuerzas, queden en situación de disponible forzoso en Marruecos y con derecho preferente para ocupar vacante de plantilla en su empleo en los Cuerpos y organismos del Ministerio en las plazas de Soberanía o Zona del Protectorado de España en Marruecos, conforme preceptúa la orden de 14 de enero de 1926 (C. L. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

## INGRESOS EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el ingreso en la GUARDIA CIVIL del teniente del regimiento de Infantería número 5, don Julio Martínez de Velasco Gaona, otorgado por orden de 5 del actual (D. O. núm. 55), en atención a que en 5 del mismo mes y con anterioridad por consiguiente al día en que se publicó aquella disposición, solicitó la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el referido Instituto, sirviéndose V. E. en su consecuencia proponer a este Ministerio al oficial que le corresponda ingresar en sustitución del interesado y puesto que deba asignarsele.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

AZAÑA.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el ingreso en la GUARDIA CIVIL del teniente del regimiento de Infantería número 14 don José Molina Pérez, otorgado por orden circular de 5 del actual (D. O. número 55), en atención a que en 2 de mismo, promovió instancia solicitando ser eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en dicho Instituto y que por la tramitación correspondiente no fué recibida con oportunidad; sirviéndose V. E., como consecuencia de esta disposición, proponer a este Ministerio al oficial que le corresponda ingresar en sustitución del interesado y puesto que deba asignarsele.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel de la GUARDIA CIVIL, con destino en el 21.º Ter-  
cio, D. Juan García Rodríguez, he tenido a bien concederle ocho días de licencia por asuntos propios para las poblaciones suizas de Narbona, Interlaken y Ginebra, con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento Madrid, 17 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra:

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INTENDENCIA D. José Sarmiento Alegría, con destino en la tercera Comandancia, segundo Grupo (Burgos), en súplica de que se le concedan veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Bruselas (Bélgica), he tenido a bien acceder a lo solicitado con arreglo a lo dispuesto en orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la quinta división orgánica.

### ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el General de la octava división orgánica, en escrito de 14 de enero último, acerca de si la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y la Comandancia de Obras y Fortificación, divisionarias, son una sola entidad o dos distintas, he tenido a bien disponer que dichos organismos son dos distintos con el mismo primer Jefe como claramente especifica la orden Ministerial de 18 de junio último (D. O. núm. 134) y que los destinos del personal deberán entenderse que lo son a los dos conjuntamente, pudiendo ser empleado en los cometidos de los mismos que dicho primer jefe estime convenientes para el servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 de febrero próximo pasado, promovida por el suboficial de complemento del Cuerpo de INGENIEROS, D. José

Andrés Junquera de Vega, en situación de licencia ilimitada y afecto al regimiento de Transmisiones, en súplica de que se le conceda efectuar en la actualidad las prácticas reglamentarias que no pudo verificar en la época que está prevenido, por encontrarse enfermo, según justifica documentalmente, he tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 de febrero próximo pasado, promovida por el suboficial de complemento del Cuerpo de INGENIEROS don Santiago Avial Florens, en situación de licencia ilimitada y afecto al regimiento de Transmisiones, en súplica de que se le conceda efectuar en la actualidad, las prácticas reglamentarias que no pudo verificar en la época que está prevenido, por encontrarse enfermo, según justifica documentalmente, he tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

### VUeltas AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo que acompaña a su escrito fecha 16 del mes actual, por el que se comprueba que el escribiente de primera, del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, D. Eduardo Valero Villalba, de reemplazo por enfermo, se halla restablecido y en condiciones de prestar el servicio de su empleo, he tenido a bien concederle la vuelta a activo, quedando disponible en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal del material de ARTILLERIA, comprendido en la siguiente relación, que actualmente se halla en situación de supernumerario sin sueldo en la sexta división y prestando sus servicios en

el Banco de pruebas de Eibar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno del reglamento para los Bancos de pruebas de armas de fuego portátiles, aprobado en 14 de diciembre de 1929 (*Gaceta de Madrid* núm. 353 y *Colección Legislativa* núm. 394), pase a situación de servicio activo, continuando en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. José Fernández Alvarez, maestro de taller principal.

D. Luciano Alvarez Suárez, maestro de taller de primera clase.

D. Francisco Cristóbal Mayor, auxiliar de oficinas mayor

D. Constantino González Luehgo, auxiliar de almacenes de primera clase. Madrid, 17 de marzo de 1932.—Azaña.

### Sección de Material

### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de entretenimiento y conservación del material de escuelas prácticas y polígono", formulado por el batallón de Zapadores Minadores número 6, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128) y siendo su importe de 500 pesetas con cargo al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de entretenimiento y conservación del material de alumbrado", formulado por el Grupo de Alumbrado e Iluminación, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo su importe de 2.400 pesetas con cargo al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de cubrir siete vacantes de profesor que, sin perjuicio de su actual destino, han de juzgar los ejercicios para ingreso en el Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR, de los oficiales que soliciten tomar parte en el concurso anunciado por orden circular de 7 de enero último (D. O. núm. 6), y desarrollar las conferencias y prácticas que los aprobados en dicho concurso han de realizar durante dos años en la Intervención general de este Ministerio, acerca de las materias señaladas en el anexo número 1 de dicha disposición, he dispuesto se celebre el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte todos los jefes del citado Cuerpo de Intervención que tengan su destino en Madrid. Los que deseen tomar parte en el mismo deberán promover sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), las que serán examinadas e informadas por una Junta constituida por el Interventor general de Guerra, como presidente; el Interventor general de la primera Inspección de Intervención, y el de distrito, con destino en la Intervención general de este Ministerio, como vocales, y el oficial primero con el mismo destino que el anterior D. Gregorio Martínez Planchuelo, como secretario, en sustitución de las que señala la regla segunda de la disposición últimamente citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cubrir, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) la vacante de teniente coronel jefe de estudios de los Colegios de CARABINEROS, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias, dirigidas a mi autoridad, en el plazo de veinte días, documentadas y cursadas en la forma prevenida en el caso primero de la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), debiendo tener presente los expresados Colegios lo pre-

ceptuado en el caso segundo de la disposición citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente profesor que existe en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Madrid), que habrá de explicar las clases que tenga a bien asignarle el jefe de estudios, he tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por orden circular de 23 de febrero último (D. O. núm. 31) para proveer una plaza de escribiente, vacante en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, que ha de ser desempeñada por un suboficial de INFANTERÍA, he tenido a bien disponer se anuncie nuevo concurso para proveerla. Los del indicado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 226). Los solicitantes deberán ser mecanógrafos, tendrán intachable conducta, y el que resulte elegido será baja en el Cuerpo de su procedencia, percibiendo todos los devengos reglamentarios en dicha Academia, en la que figurará como supernumerario y tendrá derecho, además, a una gratificación de 50 pesetas mensuales con cargo a la cantidad asignada en presupuesto al mencionado Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez-alumno de ARTILLERÍA D. Enrique Herrera Escrivá, de la Academia de Artillería e

Ingenieros, y del certificado facultativo que acompaña, he tenido a bien concederle quince días de licencia por enfermo para esta capital, que empezarán a contarse a partir de la fecha en que se ausente de dicho Centro de enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo Sr.: He dispuesto que al personal comprendido en la siguiente relación que empieza con Gregorio Santa Cruz Martínez y termina con Ricardo Barrasa Fernández les sean devueltas por las delegaciones de Hacienda que se indican, las cantidades que también se expresan, ingresadas en aquéllas, en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de 28 de octubre de 1928 (C. L. núm. 441) y análogas disposiciones anteriores, por hallarse comprendidos, para efectos de devolución, en el artículo 26 del referido reglamento; debiendo ésta efectuarse a la persona que realizó el ingreso o a otra con representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1932.

**AZAÑA**

Señores Generales de las sexta y octava divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Gregorio Santa Cruz Martínez, 180 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya en 1927, según carta de pago núm. 189.

Manuel Egusquiza Negrete, 210 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya en 13 de febrero de 1928, según carta de pago número 95.

Ismael Valle González, 210 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Oviedo el 7 de enero de 1929, según carta de pago núm. 78.

Eduardo Gandarillas Cuesta, 300 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 41.

Ramiro Ranero Trueba, 210 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya en 18 de noviem-

bre de 1929, según carta de pago número 446.

Federico Rodríguez, 150 y 60 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander en 27 de octubre de 1926 y 20 de septiembre de 1927, respectivamente, núms. 151 y 172.

Francisco Rodríguez Fernández, 50 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Oviedo, según carta de pago núm. 4.

Florencio Paz Monterrey, 184 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de La Palma, según carta de pago núm. 22, del libro de caudales.

Ricardo Barrasa Fernández, 300 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, en 2 de septiembre de 1930, según carta de pago núm. 100.

Madrid, 11 de marzo de 1932.—Azaña.

## TRANSPORTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el jefe de Transportes militares de Madrid sobre las dificultades que se ofrecen al expedir listas de embarque al personal que va en comisión de servicio de corta duración a plazas donde no hay servicios administrativos militares que para regresar a su destino precise remitir la documentación correspondiente a los jefes de los servicios de las cabeceras de las divisiones para que puedan ser formalizadas con arreglo a lo que preceptúa la orden circular de 25 de septiembre último (D. O. núm. 221); he tenido por conveniente disponer que, con el fin de obviar estas dificultades, se amplíe la circular de referencia en el sentido de autorizar a las jefaturas de Transportes militares del punto de partida para que autoricen las listas de embarque correspondientes a los viajes de ida y regreso en los casos de comisiones del servicio de corta duración.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## Dirección General de la Guardia Civil

### INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Enrique Ayuso Moreno y termina con Domingo García Rivero, he tenido a bien conceder el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta en la próxima revista de Comisario del

mes de abril, si V. E. se sirve dar los órdenes al efecto.

Madrid, 16 de marzo de 1932.—El Director general, Cabanellas.

Excmos. Sres. Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### RELACION QUE SE CITA

#### *Altas en concepto de guardias de infantería.*

Joven, Enrique Ayuso Moreno, soltero del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Zaragoza.

Joven, José Domínguez Sierra soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Teruel.

Joven, Hipólito Hinojosa Hernández, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Teruel.

Joven, Antonio Jorge Orrego, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Teruel.

Joven, Guillermo Ruiz Rubio, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Alava.

Cabo, Angel Bienes Baztán, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería 6, a la Comandancia de Huesca.

Cabo, Emiliano González Díaz, soltero, del regimiento de Infantería 30, a la Comandancia de Gerona.

Cabo Manuel Rodríguez González, soltero, del Parque Central de Automóviles, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Amancio Redondo Prieto, soltero, del regimiento de Artillería de Costa 2, a la Comandancia de Barcelona.

Soldado, Benigno de Diego López, soltero, del regimiento de Infantería 8, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Miguel González Alomar, soltero, del regimiento de Infantería 28, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Juan Ranedo Pérez, soltero, del regimiento de Artillería Ligera 1, a la Comandancia de Jaén.

Soldado, Alberto Benítez Cantero, soltero, de El Tercio, a la Comandancia de Castellón.

Cabo, Mariano Martín Peña, soltero, del regimiento de Infantería 1, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Rafael Bravo Robles, soltero, del regimiento de Infantería 2, a la Comandancia de Lérida.

Corneta, Enrique Regidor Gil, soltero, del regimiento de Infantería 1, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Francisco Salva Cabra, soltero, del Batallón de Ingenieros de Melilla, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, José Roca Vázquez, soltero, del regimiento de Infantería 12, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Guillermo Martínez Corcés, soltero, de la Caja recluta de Oviedo 54, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Florentino Varela García, soltero, del regimiento de Infantería 8, a la Comandancia de Oviedo.

Soldado, Gregorio Larroy Arminigol, casado, del regimiento de Infan-

tería 34, a la Comandancia de Huesca.

Soldado, Juan Puente Bravo, soltero, de la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Francisco García Ruiz, soltero, del regimiento de Infantería 2, a la Comandancia de Sevilla.

Soldado, Miguel Rodríguez Castriello, soltero, del regimiento de Artillería Ligera 11, a la Comandancia de Vizcaya.

Soldado, Avelino Domínguez Arias, soltero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar (cuarto Grupo), a la Comandancia de Huesca.

Cabo, Luciano Ruiz Gamboa, soltero, del regimiento de Infantería 15, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Felipe Vega Bribiesca, soltero, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, a la Comandancia de Barcelona.

Soldado, Julio Pino Porras, soltero, del regimiento de Artillería Ligera 4, a la Comandancia de Gerona.

Soldado, Heriberto Martín Manójo, soltero, de Aviación Militar de Sevilla, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, Jesús Jiménez O'mo, casado, del regimiento de Infantería 20, a la Comandancia de Gerona.

Soldado, Manuel Villén Contreras, casado, del regimiento de Transmisiones, a la Comandancia de Jaén.

Soldado, Esteban Rosillo Azabal, soltero, del regimiento de Ferrocarriles a la Comandancia de Teruel.

Soldado, Manuel Morillo Sánchez, soltero, del Batallón de Montaña 3.ª Comandancia primera del 21.º Tercio.

Cabo, Manuel Gómez Escudero, soltero, del regimiento de Artillería Ligera 15, a la Comandancia de Huesca.

Cabo, Antonio García Cánovas (segundo), soltero, del regimiento de Infantería 10, a la Comandancia de Barcelona.

Cabo, Julián Domínguez Brizuela, soltero, del regimiento de Infantería 8, a la Comandancia primera del 21.º Tercio.

Cabo, José Rodríguez Martínez (novenal), soltero, del regimiento de Transmisiones, a la Comandancia primera del 21.º Tercio.

Cabo, Laureano González Rodríguez, soltero, del regimiento de Infantería 8, a la Comandancia primera del 21.º Tercio.

Cabo, Evaristo García Vitón, soltero, de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia, a la Comandancia primera del 21.º Tercio.

Soldado, Juan Cordero Vizario, casado, del regimiento de Infantería 15, a la Comandancia de Sevilla.

Cabo, José Haya González, soltero, del regimiento de Infantería 23, a la Comandancia primera del 21.º Tercio.

Cabo, José González Picazo, soltero, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, a la Comandancia segunda del 21.º Tercio.

Cabo, Andrés Navarro Carrasco, soltero, del regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia segunda del 21.º Tercio.

Guardia, José Estalayo Blasco, licenciado del Cuerpo, a la Comandancia de Teruel (de estado casado).

Soldado, Ildelfonso Muñiz Grande, casado, de la disuelta Circunscripción Reserva de Orense 63, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Angel Lago Rivas, casado, de la disuelta Circunscripción Reserva de Lugo 61, a la Comandancia de Oviedo.

Soldado, Tomás González Sánchez, viudo, del regimiento de Infantería 26, a la Comandancia de Sevilla.

Cabo, Adolfo Morán Díez, casado, licenciado absoluto, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Primo Miraber Moreno, soltero, del regimiento de Infantería 6, al 26.º Tercio.

Cabo, Luis Plaza Gómez, soltero, del regimiento Zapadores Minadores, al 26.º Tercio.

Soldado, D. Elías Palao Mart'alay, soltero, del regimiento de Infantería 31, al 26.º Tercio.

Cabo, Demetrio Alvarez González, soltero, del regimiento de Telégrafos, al 26.º Tercio.

Soldado, D. Mariano Nieto Tejedor, soltero, del regimiento de Artillería Ligera 13, al 26.º Tercio.

Soldado, Narciso Madrazo Rabanera, soltero, del regimiento de Artillería ligera 4, al 26.º Tercio.

Cabo, Bernardo Llompart Capellá, soltero, del Grupo Mixto de Artillería 1, al 29.º Tercio.

Soldado, Francisco Sandoval Acebes, soltero, del regimiento de Artillería Ligera 9, al 26.º Tercio.

Soldado, Miguel Ramiro Luciano, soltero, de la primera sección de la Escuela Central de Tiro de Artillería, al 26.º Tercio.

Soldado, Santiago Fernández Teruel, soltero, del Batallón de Montaña 4, al 26.º Tercio.

Cabo, Jesús Jiménez Martínez, soltero, del regimiento de Artillería a pie 2, al 29.º Tercio.

Cabo, Mariano Crespo Siero, soltero, del Servicio de Aviación Militar de Cuatro Vientos, al 26.º Tercio.

Soldado, Antonio Medall Marzá, soltero, del regimiento de Infantería 10, al 20.º Tercio.

Soldado, Fidel Berbés Buzarra, soltero, del regimiento de Infantería 24, al 26.º Tercio.

Cabo, Antolín Arceo Terciado, soltero, del regimiento de Infantería 23, al 26.º Tercio.

Soldado, Angel Maroto Ramos, soltero, del regimiento de Infantería 8, al 26.º Tercio.

Cabo, Crescencio González González, soltero, de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia, al 26.º Tercio.

Cabo, Dámaso Nieto Esteban, soltero, del regimiento de Infantería 1, al 26.º Tercio.

Cabo, José Ramos Avilés, soltero, del Parque Central de Automóviles, al 26.º Tercio.

Cabo, Cecilio Noguera Martín, soltero, de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia, al 26.º Tercio.

Cabo, Rafael Rodríguez Moreno, soltero, del regimiento de Infantería 16, al 26.º Tercio.

Cabo, Adolfo Torralba Carpena, soltero, del regimiento de Infantería 4, al 26.º Tercio.

Cabo, Manuel Rodríguez Barrea, soltero, del regimiento de Infantería 3, al 26.º Tercio.

Cabo, Pedro Martínez Fuentes, soltero, del regimiento de Aerostación, al 26.º Tercio.

#### *Altas en concepto de cornetas*

Joven, José López Merino, soltero del Colegio de Guardia Jóvenes, a 1 Comandancia de Tenerife.

Corneta, Cándido Lafuente Gutiérrez, casado, del regimiento de Infantería 5, a la Comandancia de Lérida.

#### *Altas en concepto de guardias de caballería.*

Joven, Francisco Gabaldón Alemá, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Joven, Santiago Molina Ramírez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Paisano, D. Manuel Garrido Alfonso (segundo), soltero, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Angel Fernández Blanco, soltero, del regimiento de Infantería 8, a la Comandancia de Coruña.

Cabo, Hilario Tranche Porro, soltero, del regimiento de Artillería ligera 14, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Lucio González Salamanca, soltero, del Grupo de defensa contra aeronaves 1, a la Comandancia de Zaragoza.

Cabo, Antonio Correa Rueda, soltero del regimiento de Artillería a pie 1, a la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

Soldado, Antonio Carroza Borralló, casado, de la Comisión Liquidadora del regimiento de Cazadores de Alcántara (14 de Caballería), a la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

Soldado, Francisco Cruz Parriello, soltero, del regimiento de Infantería 1, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Trompeta, José Molina Martín, soltero, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, a la Comandancia de Murcia.

Cabo, Pedro Martín Ros, soltero del regimiento de Cazadores de Caballería 1, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Trompeta, Eduardo López Lombarte, casado, licenciado absoluto, a la Comandancia de Zaragoza.

Paisano, David Heredero Magdalena, soltero, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Paisano, Froilán Aláez Suárez, soltero, a la Comandancia de Zaragoza.

Paisano, Vicente Estellés Manzano, soltero, a la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

Paisano, Agustín Muñoz Jiménez, soltero, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Paisano, Nazario Sánchez Sanz, soltero, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Salvador Polo P. no, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería 7, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Paisano, Antonio García Carballo, soltero, a la Comandancia de Zaragoza.

Paisano, Manuel Arias Díaz, soltero, a la Comandancia de La Coruña.

Cabo, Rafael Fernández Fernández, soltero, del Batallón de Zapadores Minadores 8, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Frutos Checa Martínez, soltero, del regimiento de Artillería ligera 10, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Francisco Espada Jiménez, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería 8, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Emilio Tejada Fernández, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería 3, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Antonio Merchante Escrbano, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 3, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Ismael Santás Incógnito, soltero, del regimiento de Artillería Ligera 16, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Manuel Cruceta Martín, soltero, del Batallón de Ingenieros Pontoneros, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Marcial Mora Mora, soltero, del regimiento de Artillería a pie 2, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, José Acosta Bote, soltero, del regimiento de Artillería a pie 4, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Santiago Madrid Trejo, soltero, del Grupo Auto-amiralladoras cañones, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Anastasio Martín Zurdo, soltero, del regimiento de Artillería de Montaña 2, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Domingo Rodríguez Rodríguez, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería 6, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Restituto Burgos Díaz, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería 3, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Juan Laguna Beltrán, casado, del regimiento de Cazadores de Caballería 2, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, Juan Alvarez Hernández, casado, de la suprimida Circunscripción Reserva de San Sebastián 47, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Soldado, Gorgonio Montiel Díez, casado, del suprimido Depósito de Caballería.

llos sementales (segunda Zona Pecuaria), a la Comandancia de Guipúzcoa.

Marinero, Jaime Monserrat Vadell, casado, Comandancia de Marina de Mallorca, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, Manuel Delgado Moya, casado, del suprimido Parque y Reserva de Artillería (segunda Región), a la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

Soldado, Jerónimo Díaz Rodríguez, casado, del regimiento de Cazadores de Caballería 3, a la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

Soldado, José Valera Valverde, casado, de la suprimida Comandancia de Obra y Reserva (segunda Región), a la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio.

Soldado, Aurelio Olier Esteban, ca-

sado, del regimiento de Artillería Ligera 5, a la Comandancia de Teruel.

Soldado, Luis López Gálvez, casado, del regimiento de Cazadores de Caballería 3, a la Comandancia de Vizcaya.

Soldado, Rafael Toribio Girón, casado, del regimiento de Cazadores de Caballería 8, a la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio.

Soldado, Julián Lillo García, casado, del regimiento de Artillería a pie 4, a la Comandancia de Vizcaya.

Soldado, Florencio del Barrio Pascual, casado, del Batallón de Ingenieros Pontoneros, a la Comandancia de Zaragoza.

Soldado, Luis Poncela de la Iglesia, casado, del regimiento de Caballería 5, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, Francisco Sánchez Costilla, soltero, del regimiento de Caballería 7, al 29.º Tercio.

*Altas en concepto de trompetas*

Cabo, Antonio Sanchis Carmona, soltero, del regimiento de Caballería 7, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio

Cabo, Domingo García Rivero, casado, del regimiento de Caballería 5, a la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

Madrid, 16 de marzo de 1932.—*Cabanellas.*

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas .....	0,50 "

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *pricipiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

## SUSCRIPCIONES

### AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	14,00
	Extranjero .....	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00
	Extranjero .....	54,00

### A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero .....	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero .....	24,00

### AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE..	Madrid y provincias.....	17,00
	Extranjero .....	33,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	24,00
	Extranjero .....	66,00

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos al no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana y los pliegos de **Colección** al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.

Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

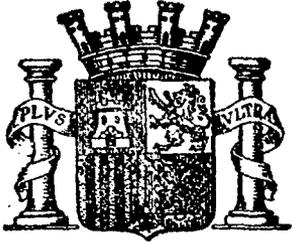
## La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos, de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al Señor administrador del **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA** y no a la referida Imprenta.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### Secretaría

#### BAJAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Según partici- a este Ministerio el General de la rta división orgánica, falleció en Bar- lona, el día 20 del corriente mes, el tendente de Ejército, en situación de gunda reserva, D. José Sánchez Gó- ez.

Lo comunico a V. E. para su conoci- ento y efectos. Madrid, 21 de marzo : 1932.

AZAÑA.

Señor...

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Se nombra yudante de campo del Inspector de Sa- dad Militar de la primera Inspección eneral, D. José Agustín y Martínez amboa, al comandante médico D. Je- ónimo Blasco Zabay, actualmente des- inado en el Hospital Militar de Gua- alajara.

Lo comunico a V. E. para su conoci- miento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### DONATIVOS.—BANDERAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 9 del actual dando cuenta a este Ministerio que el presidente de la Asociación de Contribuyentes de

Aranjuez ha oficiado manifestando que aquella entidad acordó regalar al Grupo de Auto-ametralladoras cañones el estandarte, cuyo uso le fué concedido por orden de primero de diciembre último, he tenido a bien disponer sea aceptado el honor y donación del estandarte que al Grupo de Auto-ametralladoras cañones se otorga.

Asimismo, me complazco en dar las gracias, en nombre del Gobierno de la República, en el del Ejército y en el mío, como Ministro de la Guerra, a la Asociación de Contribuyentes y al pueblo de Aranjuez por su generoso donativo, revelando su cariño y adhesión a estas fuerzas de la República.

Lo comunico a V. E. para su conoci- miento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la división de Caba- llería.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia pro- movida por el teniente coronel de AR- TILLERÍA D. Vicente Balbás Carri- llo, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le concedan quince días de licencia para evacuar asuntos propios en Limoges (Francia), he te- nido a bien concederle la licencia que solicita, con arreglo a las instruccio- nes aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de ju- nio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conoci- miento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

#### Sección de Personal

#### ASPIRANTES A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que comienza con

D. Luis del Rey Pastor y termina con D. José Pavón Rodríguez, he tenido a bien disponer sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo comunico a V. E. para su conoci- miento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Luis del Rey Pastor, del Ter- cio.

D. Vicente Roig Araujo, del regi- miento Infantería núm. 33.

D. Antonio Gascó Hernández, en la Comandancia Militar del Castillo de San Francisco del Risco.

D. Federico Inglés Sellés, de la Academia de Infantería.

D. Santiago Estébanez Piñero, del regimiento Infantería núm. 24.

D. Guillermo Estébanez Piñero, del regimiento Infantería núm. 40.

D. Luis de Sousa Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 31.

D. Ricardo Lacanal Valls, del re- gimiento Infantería núm. 34.

D. José Pavón Rodríguez, del re- gimiento Infantería núm. 29.

Madrid, 19 de marzo de 1932.— Azaña.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien dispo- ner que el capitán médico D. Car- los Sánchez Mesa, que por orden circular de 9 de diciembre último (D. O. núm. 279), fué destinado a la Escuela de Pilotaje de Alcalá-Guada- dalajara y agregado al aeródromo de Getafe, cese en dicha agregación y se incorpore con toda urgencia a su des- tino de plantilla en dicha Escuela.

Lo comunico a V. E. para su co- nhecimento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *pricipiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas  
 Número o pliego atrasado..... 0,50 "  
 Programas ..... 0,50 "

### SUSCRIPCIONES

#### AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	14,00
	Extranjero .....	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00
	Extranjero .....	54,00

#### A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero .....	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero .....	24,00

#### AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	17,00
	Extranjero .....	32,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	24,00
	Extranjero .....	66,00

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.  
 Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.  
 Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1901 a la fecha.  
 Números sueltos correspondientes a los años 1907 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.  
 Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.  
 Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos, de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación de 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.